



PATRIMONIO ANDALUSÍ

CULTURA, DOCUMENTOS Y PAISAJE

Edición de Christine Mazzoli-Guintard

Editorial Universidad de Sevilla

PATRIMONIO ANDALUSÍ

COLECCIÓN DE ESTUDIOS ÁRABO-ISLÁMICOS DE ALMONASTER LA REAL

DIRECTORA DE LA COLECCIÓN:

Dra. Fátima ROLDÁN CASTRO. Universidad de Sevilla.

COMITÉ CIENTÍFICO:

- Dra. María ARCAS CAMPOY. Universidad de La Laguna.
Dra. Carmela BAFFIONI. Università degli Studi di Napoli L'Orientale.
Dr. Luis BERNABÉ PONS. Universidad de Alicante.
Dr. Pascal BURESI. CNRS. EHESS. IISMM. París.
Dr. Francisco FRANCO-SÁNCHEZ. Universidad de Alicante.
Dr. Xavier LUFFIN. Université Libre de Bruxelles.
Dr. Miguel Ángel MANZANO. Universidad de Salamanca.
Dr. Muhammad MEOUAK. Universidad de Cádiz.
Dr. Emilio MOLINA LÓPEZ. Universidad de Granada.
Dra. Cynthia ROBINSON. Cornell University.
Dra. M.^a Jesús VIGUERA. Universidad Complutense de Madrid.
Dra. Ida ZILIO-GRANDI. Università Ca' Foscari. Venecia.

CONSEJO DE REDACCIÓN:

- Dra. Maravillas AGUIAR AGUILAR. Universidad de La Laguna.
Dña. Rocío ANGLADA. Arqueóloga municipal. Carmona (Sevilla).
Dr. Rachid EL-HOUR AMRO. Universidad de Salamanca.
Dra. Eva LAPIEDRA GUTIÉRREZ. Universidad de Alicante.
Dra. Gracia LÓPEZ ANGUITA. Universidad de Sevilla.
Dra. Rosa Isabel MARTÍNEZ LILLO. Universidad Autónoma de Madrid.
Dr. Salvador PEÑA. Universidad de Málaga.
Dr. Carmelo PÉREZ BELTRÁN. Universidad de Granada.
Dra. Mónica RIUS PINIÉS. Universidad de Barcelona.
Dra. Delfina SERRANO RUANO. ILC, CCHS-CSIC, Madrid.
Dr. Francisco VIDAL CASTRO. Universidad de Jaén.

PATRIMONIO ANDALUSÍ

CULTURA, DOCUMENTOS Y PAISAJE

CHRISTINE MAZZOLI-GUINTARD (ED.)



Excmo. Ayto. de
Almonaster la Real

Sevilla 2021

COLECCIÓN DE ESTUDIOS ÁRABO-ISLÁMICOS DE ALMONASTER LA REAL
Núm.: 20

COMITÉ EDITORIAL:

Araceli López Serena
(Directora de la Editorial Universidad de Sevilla)
Elena Leal Abad
(Subdirectora)

Concepción Barrero Rodríguez
Rafael Fernández Chacón
María Gracia García Martín
Ana Ilundáin Larrañeta
María del Pópulo Pablo-Romero Gil-Delgado
Manuel Padilla Cruz
Marta Palenque Sánchez
María Eugenia Petit-Breuilh Sepúlveda
José-Leonardo Ruiz Sánchez
Antonio Tejedor Cabrera

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación, sin permiso escrito de la Editorial Universidad de Sevilla.

Motivo de cubierta:

Leonor Solans, *Jarra de las Gacelas*.
Acuarela sobre papel, 30 x 22 cm.

© Editorial Universidad de Sevilla 2021
Porvenir, 27 - 41013 Sevilla.
Tlfs.: 954 487 447; 954 487 451; Fax: 954 487 443
Correo electrónico: eus4@us.es
Web: <<https://editorial.us.es>>

© Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real 2021

© Christine Mazzoli-Guintard (ed.) 2021

© Por los textos, los autores 2021

Impreso en papel ecológico
Impreso en España-Printed in Spain

ISBN: 978-84-472-2290-2
Depósito Legal: SE-1628-2021

Diseño de cubierta y maquetación:
Juan Diego Bazán Gallego. pedrobco@gmail.com

Impresión: Pinelo. Artes Gráficas

ÍNDICE

PRELIMINAR Y APUNTES HISTORIOGRÁFICOS <i>Christine Mazzoli-Guintard</i> <i>Universidad de Nantes, UMR 6566-LARA</i>	9
IBN ḤAZM OF CORDOBA ON THE PURSUIT OF KNOWLEDGE CONDUCIVE TO SALVATION <i>Camilla Adang</i> <i>Tel Aviv University</i>	25
PAISAJE ISLÁMICO POST-ANDALUSÍ. ¿UN PATRIMONIO CLANDESTINO? <i>Luis F. Bernabé Pons</i> <i>Universidad de Alicante</i>	53
EL <i>NIṢĀB AL-AJBĀR WA-TAḌKIRAT AL-AJYĀR</i> (S. XV), UNA GUÍA DE MANUTENCIÓN ITINERANTE PARA POBRES Y ASCETAS DEL OCCIDENTE AL ORIENTE MUSULMÁN <i>Antonio Constán-Nava</i> <i>Universidad de Valencia</i>	71
DE NUEVO SOBRE EL CADIAZGO ANDALUSÍ EN EL PERIODO ALMORÁVIDE: REFLEXIONES SOBRE EL CADIAZGO DE BADAJOZ <i>Rachid El Hour</i> <i>Universidad de Salamanca</i>	91
LUGARES DE <i>RIBĀT</i> Y OTROS RELACIONADOS CON ELLOS EN EL MAGREB: INFORMACIONES DE <i>AL-WARRĀQ</i> (S. X) Y DE <i>AL-BAKRĪ</i> (S. XI) <i>Francisco Franco-Sánchez</i> <i>Universidad de Alicante</i>	107
IBN BURD <i>AL-AKBAR</i> (CA. 338-418/949-1027) Y EL ACTA OFICIAL DE RECONOCIMIENTO DE ‘ <i>ABD AL-RAḤMĀN SANCHUELO</i> COMO SUCESOR DEL CALIFA <i>HIṢĀM II</i> . ESTUDIO Y TRADUCCIÓN <i>Mourad Kacimi</i> <i>Universidad de Valencia</i>	171

<p>APROXIMACIÓN A UNA GEOGRAFÍA SINÓPTICA DE AL-ÁNDALUS: EL <i>TAQWIM AL-BULDĀN</i> DE ABŪ L-FIDĀ' (M. 732/1331) <i>Miguel Ángel Manzano Rodríguez</i> <i>IEMYRhD - Universidad de Salamanca</i></p>	197
<p>MALLORCA EN LA <i>CRÓNICA ÁRABE DE LA CONQUISTA DE MALLORCA</i>: PAISAJES MATERIALES Y EMOCIONALES DE UNA CIUDAD EN GUERRA (1229). REFLEXIONES PRELIMINARES <i>Christine Mazzoli-Guintard</i> <i>Universidad de Nantes, UMR 6566-LARA</i></p>	217
<p>FUENTES JURÍDICAS Y SU CONTRIBUCIÓN AL ESTUDIO DE LA TEOLOGÍA RACIONAL ISLÁMICA (<i>KALĀM</i>): A VUELTAS CON LA AUTORIDAD RELIGIOSA DE LOS AŞ'ARÍES EN LAS <i>NAWĀZIL</i> DE IBN AL-ĤĀY'Ī (CÓRDOBA, M. 529/1134) <i>Delfina Serrano Ruano / Mohamed Necir</i> <i>ILC, CSIC / Universidad de Constantina II (Argelia)</i></p>	243
<p>APÉNDICE GRÁFICO <i>Paisaje islámico post-andalusí. ¿Un patrimonio clandestino?</i></p>	265

DE NUEVO SOBRE EL CADIAZGO ANDALUSÍ EN EL
PERIODO ALMORÁVIDE: REFLEXIONES SOBRE
EL CADIAZGO DE BADAJOZ*

RACHID EL HOUR
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Resumen: Este artículo estudia el cadiazgo de Badajoz, una de las localidades más importantes de la historia de al-Andalus, especialmente en época de taifas. Sin embargo, la ciudad perdió dicha importancia con la ocupación de los almorávides, hecho que repercutió no solo en su papel político sino también en el judicial. Todo indica que la localidad fue duramente castigada, privándola incluso de un cadiazgo propio, para evitar que volviese a protagonizar un nuevo episodio de rebelión o independencia, como había sucedido en épocas anteriores. Cabe recordarse que las tendencias independentistas de Badajoz fueron constantes durante una buena parte de la historia andalusí. No olvidemos que Badajoz se había convertido en una ciudad frontera, con todo lo que esto conlleva en términos político y militar. A ello hay que añadir que los cristianos estaban muy cerca de Badajoz.

Este trabajo abordará dos aspectos primordiales. Por un lado, ofrecerá algunas ideas acerca de la evolución histórica de la ciudad, especialmente en las épocas de taifas y almorávide, con el objetivo de averiguar las diferencias existentes entre los dos periodos, en cuanto al funcionamiento del cadiazgo. En segundo lugar, analizará el cadiazgo, intentando poner el acento en las posibles singularidades que lo diferenciaban del resto de los cadiazgos andalusíes en el mismo periodo.

Palabras clave: Badajoz, cadiazgo, taifas, almorávides, siglos XI-XII.

Abstract: This article studies the qadiship at Badajoz, one of the most important cities in the history of al-Andalus, especially during the Taifa period. Despite its importance, the city lost this leadership after the Almoravid occupation, a fact that affected both its political and judicial status. All the evidence seems to indicate that the city was harshly punished, and that the qadiship was revoked, in order to prevent a new episode of rebellion or independence, as had happened previously. It is important to take into consideration that the pro-independence tendencies of Badajoz were constant during most of Andalusian history. Also, it should be remembered that Badajoz had become a frontier city—with all that this entailed in political and military terms—and that Christians were in close proximity.

This paper will address two main issues: on the one hand, it will offer some ideas about the historical evolution of the city, especially during the Taifa and Almoravid periods. This first approach aims to examine the existing differences between the two periods, taking into consideration how the qadiship itself functioned. Secondly, it will analyze the qadiship, trying to point out the possible singularities that differentiated Badajoz's qadiship from the rest of the Andalusian qadiships in the same period.

Keywords: Badajoz, qadiship, Taifas, Almoravids, 11th and 12th centuries.

* Este estudio se enmarca dentro de los resultados del proyecto de investigación I+D+i “Género y santidad: experiencia religiosa y papel social a través de las vidas de mujeres santas en el norte de Marruecos (Tánger, Tetuán)”, Referencia PID2019-104300gb-i00 (MINECO-FEDER).

Quería agradecer a Rafael Mayor su ayuda y sugerencias.

En los últimos años, he realizado diversos estudios acerca del cadiazgo en localidades andalusíes¹, a las que he considerado marginales o de poca importancia, durante el periodo almorávide, tales como Arcos de la Frontera, Carmona, Alcira, Baeza, Algeciras, Denia², Almuñécar, entre otras, llegando a conclusiones y reflexiones interesantes y, en algunos casos,

¹ Véase especialmente R. El Hour, “El cadiazgo de Iznájar en época almorávide. Una propuesta de análisis”, M. Á. Manzano y R. El Hour (eds.), *Política, sociedad e identidades en el occidente islámico*, Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2018, 65-72; “Algeciras, ciudad ‘magrebi’ en al-Andalus: una reflexión acerca de su administración de justicia”, *Quaderni Di Studi Arabi* 1 (2006), 69-79; “Sobre el cadiazgo de al-Andalus ‘marginal’ en el periodo almorávide (Arcos de la Frontera, Morón de la Frontera, Carmona y Ronda)”, *Hesperia, Culturas del Mediterráneo* 17 (2013), 171-193; “El Levante de al-Andalus en época almorávide: jueces y élites locales”, *al-Andalus-Magreb* X (2003), 53-89; “Reflexiones acerca del desarrollo de la justicia en Alcalá la Real en el periodo almorávide”, F. Toro Ceballos y J. Rodríguez Molina (coords.), *Islam y Cristiandad. Siglos XI-XVI. Los Banū Sa‘īd. Actas del Congreso Internacional-Homenaje a María Jesús Viguera Molins 14-15 noviembre 2008*, Jaén: Diputación Provincial de Jaén, 2009, 249-256; “De nuevo sobre el cadiazgo periférico andalusí en época almorávide. Reflexiones acerca de la organización judicial de Guadix”, *Anaquel de Estudios Árabes e Islámicos* 23 (2012), 45-54; “De nuevo sobre el cadiazgo de la justicia en al-Andalus periférico en época almorávide: el caso de Quesada”, F. Toro Ceballos y J. Rodríguez Molina (coords.), *Estudios de Frontera. 9. Economía, derecho y sociedades en la Frontera. Homenaje a Emilio Molina López*, Jaén: Diputación Provincial de Jaén, 2014, 311-316; “De nuevo sobre el cadiazgo de al-Andalus almorávide: reflexiones acerca del cadiazgo de Almuñécar”, *Studia Orientalia* 114 (2013), 167-178; “De nuevo sobre la organización de la justicia en El Levante andalusí en el periodo almorávide. El caso de Alcira”, *Anaquel de Estudios Árabes* 27 (2016), 29-41.

² R. El Hour, “Cadíes y cadiazgo en Denia durante los periodos taifas y almorávide (450-541/1014-1147 e.C)”, F. Franco Sánchez y J. A. Gilbert Santonja (eds.), *Dénia. Poder i el mar en el siglo XI. El regne taifa dels Banū Mu‘yāhid Dénia. El poder del mar en el siglo XI. El reino de los Banū Mu‘yāhid*, Alicante: Universidad de Alicante, 2019, 125-135.

singulares, como en el caso de Zaragoza³. El cadiazgo de Zaragoza invita a reflexionar sobre algunos factores históricos y religiosos que debieron de condicionar el funcionamiento de la justicia de una ciudad que había salido del dominio musulmán en una época relativamente temprana, 1118.

En esta ocasión, voy a estudiar una nueva localidad andalusí que había desempeñado un papel de capital importancia en la historia de al-Andalus, especialmente en el periodo de taifas; se trata de Badajoz. Sin embargo, la ciudad perdió dicha importancia con la ocupación de los almorávides, hecho que repercutió no solo en su papel político sino también en el judicial. Todo indica que la localidad fue duramente castigada para evitar que volviese a protagonizar un nuevo episodio de rebelión o independencia, como había sucedido en épocas anteriores, beneficiándose de su relativa lejanía del poder central. Cabe recordar que las tendencias independentistas de Badajoz fueron constantes durante una buena parte de la historia andalusí. Tras la desaparición del califato, Badajoz vuelve a protagonizar un nuevo episodio político, proclamándose una taifa independiente a manos de los aftasíes. Teniendo en cuenta este pasado, no debe extrañar que la ciudad perdiese su importancia en el periodo almorávide, incluso a nivel de su administración de justicia, dando lugar a un cadiazgo algo singular en este periodo. Otra de las razones que puede explicar tal castigo puede residir en el propio estatus de la ciudad, que se había convertido en una ciudad frontera, con todo lo que esto conlleva en términos político y militar. A ello hay que añadir que los cristianos estaban muy cerca de Badajoz, en la parte occidental. Vistos los antecedentes levantiscos de la ciudad, lo más probable es que los almorávides la quisieran atar en corto y prefirieran que no hubiese en ella personajes destacados, y menos cadíes, que pudieran ponerse a negociar con Alfonso VI u otros poderes cristianos peninsulares.

¿Qué tipo de cadiazgo encontramos en Badajoz? Es lo que vamos a tratar de averiguar en las siguientes líneas.

El cadiazgo es uno de los aspectos que mejor nos sirven para medir el grado de importancia de cualquier localidad andalusí, al menos en el periodo almorávide, aunque bien se puede aplicar a todos los periodos. Esta

³ Véase R. El Hour, “De nuevo sobre la institución del cadiazgo andalusí en el periodo almorávide: el caso de Zaragoza, ciudad frontera”, La Laguna: Universidad de La Laguna (en prensa).

conclusión ha quedado reflejada en casi todos los estudios que he realizado sobre el cadiazgo andalusí⁴.

El trabajo que aquí presentamos abordará varios aspectos. Por un lado, ofrecerá algunas ideas acerca de la evolución histórica de la ciudad, especialmente en las épocas de taifas y almorávide, con el objetivo de averiguar las diferencias existentes entre los dos periodos, en cuanto al funcionamiento del cadiazgo. En segundo lugar, analizará el cadiazgo, intentando poner el acento en las posibles singularidades que lo diferenciaban del resto de los cadiazgos andalusíes en el mismo periodo.

1. BADAJOZ: DATOS GEOGRÁFICO-HISTÓRICOS

La mayoría de las fuentes árabes hablan de la ciudad de Badajoz y ponen de relieve algunas de sus características administrativas e históricas. Al-Ḥimyarī⁵, por ejemplo, subraya que la ciudad “forma parte del distrito (*iqḷīm*) de Mérida. Entre estas dos ciudades hay una distancia de cuarenta millas y Badajoz formó parte importante de la Marca Inferior”. Por su parte, Yāqūt⁶ dice que “es una gran ciudad [...] dependiente de Mérida. Está situada junto al Guadiana, al oeste de Córdoba. Posee una extensa jurisdicción”. Al-Idrīsī⁷, a su vez, subraya la importancia de Badajoz “[qui] est une ville remarquable, située dans une plaine et entourée de fortes murailles”. Estas fuentes insisten en describir las características urbanísticas y geográficas y militares de la ciudad⁸, tal como la mezquita aljama, murallas, etc.

⁴ Véanse especialmente R. El Hour, *La administración judicial almorávide en al-Andalus, Élite, negociaciones y enfrentamientos*, Helsinki: Academia Scientiarum Fennica, 2006 y *La administración judicial del Levante andalusí en época almorávide: jueces y élites en localidades fronterizas*, Rabat: Omnia, 2016.

⁵ Al-Ḥimyarī, *Kitāb al-rawḍ al-mi‘ār fi‘ ajbār al-aqtār*, ed. y trad. parcial É. Lévi-Provençal, Leiden: Brill, 1938, texto, 46, trad., 58. Véase también al-Maqqarī, *Nafh al-ṭīb*, ed. I. ‘Abbās, Beirut: Dār Ṣādir, 1968, t. I, 167.

⁶ Yāqūt, al-Ḥamawī, *Mu‘jam al-buldān*, Beirut: Dār al-Kitāb al-‘Arabī, 1986, texto, 46, trad., 58.

⁷ Al-Idrīsī, *Description de l’Afrique et de l’Espagne par Edrissi*, texte arabe avec une traduction par R. Dozy et M. J. de Goeje, Leiden: Brill, 1866, texto árabe, 181, trad. 219-220.

⁸ Al-Maqqarī ofrece una poesía de Ibn al-Fallās en la cual describe la ciudad de Badajoz. Véase t. I, 186.

En cuanto a su historia, es conveniente proporcionar algunas ideas acerca de ella durante los periodos de taifas y almorávide, porque son los dos periodos que nos permiten seguir de cerca los cambios más importantes que sufrió la ciudad durante toda la historia de al-Andalus, especialmente aquellos que afectaron a su administración política y judicial.

Las fuentes dejan constancia de que la ciudad de Badajoz se alzó contra el poder central desde una época muy temprana. Un liberto de Almanzor, seguramente de origen eslavo, se hizo con el poder en la ciudad: Šabūr al-‘Āmirī, que había servido en el palacio califal y que se proclamó *ḥāyib* (chambelán) de la Marca Inferior, pero tras su muerte, producida en 1022, el gobierno de la ciudad pasó a su visir ‘Abd Allāh b. al-Afṭas que inició una nueva dinastía en el poder de Badajoz, los Banū al-Afṭas, de la tribu de Miknāsa. Este régulo ejerció el poder en la ciudad hasta que los almorávides conquistaron Badajoz durante su proceso de unificación de todo al-Andalus bajo su gobierno⁹.

Después de una serie de contactos con la dinastía norteafricana por parte de algunas taifas, encabezadas por los soberanos de Sevilla, Badajoz, Granada y Málaga¹⁰, obligados por el acoso de Alfonso VI, que se había hecho con Toledo en 1085, los lamtuníes enviaron sus tropas a al-Andalus después de haberse asegurado el control de Algeciras, para cubrirse sus espaldas.

Se acordó el lugar del encuentro, Zallāqa (Sagrajas), muy cerca de Badajoz, y se convocó al *ḡihād* a todos los andalusíes. Casi todos los régulos acudieron, salvo el de Almería, que delegó en su hijo. El ejército andalusí fue encabezado por Ibn Abbād de Sevilla, al-Mutawakkil de Badajoz, ‘Abd Allāh de Granada, su hermano Tamīn de Málaga, entre otros representantes de algunas taifas de menor importancia, y muchos voluntarios.

El enfrentamiento tuvo lugar en la zona de Sagrajas el 12 de *raḡab* de 479/23 octubre de 1086. El resultado de la batalla fue a favor de los almorávides, como bien sabemos y destacaron las fuentes. La intervención de los almorávides y la victoria de Sagrajas fueron, sin duda, “una

⁹ M.^a J. Viguera, *Los reinos de taifas y las invasiones magrebíes*, Madrid: Mapfre, 1992, 45.

¹⁰ *Ibidem*, 164.

demostración de la nueva fuerza que se había instalado en Marruecos. Los cristianos se habían enfrentado por primera vez con un ejército bereber, venido del otro lado del Estrecho, que había de contrarrestar su anterior influencia y dar al islam andalusí una vitalidad de la que carecía”¹¹.

En un periodo de no más de un año, los almorávides pudieron hacerse con el poder en todo el territorio andalusí, exceptuando algunas taifas, como Badajoz, pero era cuestión de tiempo, ya que en 1094, los almorávides ocuparon esta ciudad, poniendo punto final a la taifa liderada por los Banū l-Aḫṭas: “Cuando Yūsuf b. Tāšufīn decidió conquistar los reinos de taifas, pensó al-Mutawakkil conseguir que el Emir Almorávide dejara libre Badajoz, y siempre se le mostró diferente de los demás reyes, felicitándole por sus conquistas de otras taifas e incluso ayudándole en la toma de Sevilla, pero a la vez trataba con Alfonso VI, que prometió ayudarle por la entrega de Lisboa, Cintra y Santarém”¹². Entonces, por esta presunta colaboración con los cristianos, la población de Badajoz se puso en contacto con los almorávides, quienes pusieron fin a la taifa de Badajoz en 1095-1096. En este sentido hemos de recordar el papel desempeñado por el alfaquí Ibn al-Aḫṣan en este destronamiento.

Los miembros¹³ de la dinastía aḫṭasí se sucedieron en el gobierno de Badajoz entre 413/1022 y 487/1094. La característica más destacada de la historia de Badajoz es el estado permanente de guerra que mantuvo contra el reino de Sevilla, a pesar de la mediación de Ibn Ḥammūd. La misma situación se mantuvo en las épocas de al-Muẓaffar y de al-Mutawakkil, quien llegó a entrar en Toledo tras la huida de al-Qādir b. Dī-Nūn hacia Cuenca. El soberano de Badajoz permaneció en Toledo hasta 474/1081, y salió de allí después de apoderarse del tesoro de Ibn Dī l-Nūn¹⁴.

¹¹ Véase J. Bosch Vila, *Los almorávides*, Granada: Universidad de Granada, 1990, 137.

¹² M.^a J. Viguera, *Los reinos de taifas y las invasiones magrebíes*, 50.

¹³ Véase Ibn Sa‘īd, *Al-Magrib fī ḥulà al-Mugrib*, ed. Šawqī Dayf, 2 vols., El Cairo: Dār al-Ma‘ārif, 1953-1955, t. II, 364; Ibn al-Jaṭīb, *A ‘māl*, ed. É. Lévi-Provençal, Beirut: Dār al-Makchouf, 1956, 182, 183, 184, 185 y 186. Los autores ofrecen la lista de los Banū l-Aḫṭas que gobernaron en la ciudad; M.^a J. Viguera, *Los reinos de taifas y las invasiones magrebíes*, 46.

¹⁴ Ibn al-Jaṭīb, *A ‘māl*, 180.

Badajoz tuvo que enfrentarse a dos reinos poderosos: a Sevilla, que se apoderó, además de la mayoría de las taifas bereberes, de varias dependencias de Badajoz; y a Alfonso VI, que invadió varios lugares, en particular Coimbra. Frente a esta situación, el soberano de Badajoz no tuvo más remedio que pedir ayuda a los almorávides, que decidieron socorrer a al-Andalus, tras recibir a una embajada compuesta por tres cadíes: Abū Ŷa‘far Aḥmad b. Jalaf, Ibn al-Qulay‘ī, cadí de Granada, Abū Ishāq b. Maqānā, cadí de Badajoz y Abū Bakr b. Zaydūn, que era visir de al-Mu‘tamid b. ‘Abbād.

La taifa aftasí desapareció en 1094, tras la irrupción de los almorávides en al-Andalus, pero nos llama poderosamente la atención los pocos datos y referencias sobre Badajoz en época almorávide, que se extiende desde 1094 hasta 1147. Es evidente “que el territorio y los hombres aquí asentados perdieron la expresión política particular que había tenido en la etapa anterior”¹⁵. ¿Cómo podemos explicar esta carencia de datos, pero sobre todo, ¿cómo funcionaba el cadiazgo de la ciudad, y la administración de justicia en general?

2. CADIAZGO DE BADAJOZ

Durante el periodo almorávide, Badajoz sufrió grandes cambios en sus instituciones políticas y administrativas que repercutieron, sin duda alguna, sobre la administración de justicia.

Nuestro estudio del cadiazgo de la ciudad de Badajoz durante el periodo que nos interesa (entre 450 y 540) deja constancia de los siguientes cadíes:

1. Abū l-Ḥasan ‘Āmir b. Aḥmad b. Jāliš¹⁶. La información sobre él nos la proporciona Ibn al-Abbār. Nos dice que era natural de Badajoz y que fue discípulo de Abū ‘Alī al-Gassānī con quien se encontró en Badajoz durante la visita que realizó este a la ciudad en 469/1076-1077. Al-Gassānī le enseñó las obras *al-Taqaṣṣī* y *Bayāb al-‘ilm*, de Abū ‘Umar b. ‘Abd al-Barr.

¹⁵ F. García Fitz, *La presencia islámica en el occidente de al-Andalus: el sur de Badajoz en época Emiral (ss. VIII-X)*, Badajoz: Asociación Cultural Lucerna, 2003, 9-43.

¹⁶ Ibn al-Abbār, *Al-Takmila li-kitāb al-Ṣila*, ed. ‘I. al-Ḥusaynī, El Cairo: Maktabat al-Janī, 1955, 2437.

2. Abū Šākīr Ḥamīd b. Nāhiḍ al-Umawī¹⁷. Ibn Baškuwāl es el único que ofrece el nombre de este cadí, sin decirnos nada sobre el responsable de su nombramiento. El autor usa la voz pasiva (*Istuqḍiya*): “fue nombrado”, que es una fórmula usual, junto con otras, jurista y experto en *Ra'ḡ*, y que murió en 492/1098-1099.

3. Abū ‘Abd Allāh Muḥammad b. al-Qāsim b. Abī Ḥamrā’¹⁸. Nuevamente Ibn Baškuwāl es el único que nos habla de este cadí (*qāḍī-hā*), y no sé si se trata de una coincidencia. Probablemente porque era contemporáneo de los dos. Este autor nos informó que era natural de Badajoz, jurista experto en documentos contractuales, materia en la que compuso una obra que enseñó ampliamente a sus discípulos. Debió de fallecer entre 497/1103 y 500/1105-1106.

Las primeras observaciones que se pueden hacer de los datos que ofrecen las fuentes son las siguientes:

a) Durante todo el periodo que nos ocupa solo aparecen tres cadíes en Badajoz.

b) Los tres cadíes eran de Badajoz.

c) Un cadí ocupó el cargo a finales de la época de taifas.

d) Dos cadíes debieron de ocupar sus cargos en época almorávide, concretamente en los primeros años de la ocupación de la ciudad. A partir de esta fecha, no obstante, el cadiazgo de Badajoz sufrió un cambio drástico, hasta tal punto que las fuentes no dicen nada sobre él.

Creo que el cadiazgo de Badajoz debió de pasar por diversas fases durante el periodo que nos interesa. Tal como se ha comentado, solo tenemos noticias de un solo cadí en época de taifas, que debió de ejercer su cargo a finales de este periodo. Sin embargo, no sabemos las razones de la no mención del nombre del cadí Abū Ishāq ibn Maqānā, el famoso cadí de Badajoz que estuvo en la embajada andalusí que viajó a al-Magreb al-Aqṣā para solicitar ayuda a los almorávides. Este cadí debió de ejercer su cargo durante una buena parte del reino de al-Mutawakkil. Su presencia en la embajada enviada al norte de África puede ayudarnos a

¹⁷ Ibn Baškuwāl, *Kitāb al-šila*, ed. ‘I. al-‘Aṭṭār, El Cairo: Maktabat Našr al-Taḡāfa al-Islāmiyya, 1955, 340.

¹⁸ *Ibidem*, 1240.

hacernos una idea acerca de su gran importancia para el soberano de Badajoz. El éxito de la embajada en la que participó este cadí debió de avalar su trayectoria y consolidarlo en su puesto de juez de la ciudad hasta su muerte, que debió de producirse antes de la entrada de los almorávides, y fue sustituido por Abū l-Ḥasan ‘Āmir b. Aḥmad b. Jāliṣ, que debió de permanecer en el cargo hasta la caída de la ciudad en manos de los almorávides.

A pesar de que las fuentes biográficas no dicen nada sobre los cadíes que ejercieron sus cargos en la época de taifas, pensamos que durante este periodo el nombramiento de los cadíes de la capital de las taifas fue competencia del propio soberano. Con lo cual, tanto el cadí Abū l-Ḥasan ‘Āmir como Abū Ishāq b. Maqānā, debieron de ser nombrados por al-Mutawakkil b. al-Aḥṣ. El cadí de Badajoz debió encargarse de los cadíes de la provincia, siguiendo la tradición que se daba en este periodo.

En cuanto al periodo almorávide, creo que el cadiazgo de Badajoz debió de pasar por dos etapas esenciales. La primera, muy corta, duró unos dos años, durante la cual fueron nombrados dos cadíes, Abū Šākir Ḥamīd y Abū Muḥammad b. Abī Ḥamra. En la segunda, Badajoz pierde su cadiazgo, y se genera una situación peculiar en la ciudad. En las siguientes líneas intentaré explicar cómo funcionó el cadiazgo de la ciudad durante esta etapa.

Las fuentes manejadas no ofrecen ningún dato acerca del nombramiento de estos cadíes, con lo cual es difícil llevar a cabo el estudio de las características del cadiazgo de esta ciudad en la época almorávide. No obstante, nos llama poderosamente la atención que el cadiazgo se vuelve invisible en las fuentes, situación que se produce bien en 497/1103-1104 o en 498/1104-1105. Este es el caso andalusí más singular al que nos hemos tenido que enfrentar, porque no se entiende bien por qué la ciudad se quedó sin cadiazgo, sabiendo que la política judicial almorávide consistía precisamente en todo lo contrario: dotar a ciudades y localidades de poca importancia de más cadíes y más cadiazgos, con el objeto final de ejercer el máximo control posible sobre la población¹⁹.

¹⁹Véanse las conclusiones en nuestro trabajo antes mencionado *La administración judicial almorávide en al-Andalus*.

Los almorávides debieron de introducir cambios de su administración de justicia a los pocos años de ocupar la ciudad, privándola de un cadiazgo. Al parecer, las decisiones políticas que tomaron los almorávides al inicio de la ocupación de la ciudad no eran suficientes para el control de la ciudad y su población.

La ciudad perdió su importancia político-administrativa con los almorávides, y se convirtió en una de las dependencias de Sevilla, política y judicialmente. El estudio del cadiazgo de otras ciudades y localidades occidentales ha demostrado que los almorávides centraron la administración de estas ciudades en Sevilla²⁰, al igual que debieron de hacer con Badajoz. Sevilla se convirtió en la capital de todo al-Andalus occidental, y con ello, los propios jueces, parte de los cuales eran de origen magrebí –como los Banū Samaʿyūn–, controlaban todos estos cadiazgos de su jurisdicción²¹.

Nuestra perplejidad aumenta cuando el estudio de otros cargos judiciales de Badajoz pone de manifiesto que no existieron ni jueces secundarios (*ṣāhib al-aḥkām*), ni secretarios de jueces, ni otros cargos que podrían ayudarnos a explicar el funcionamiento del cadiazgo de Badajoz en el periodo almorávide. El único dato que tenemos es la referencia a un *mušāwar*, o jurisconsulto llamado Abū l-Qāsim Jalaf b. Faraʿ b. ʿĀmir b. Faḥlūn al-Qanṭarī, conocido por Ibn al-Rawiyya²² que debió de fallecer después de 530/1135-1136. El hallazgo de este dato puede llevarnos a deducir que judicialmente la ciudad de Badajoz podría haber sido gestionada por un jurisconsulto, que estaría bajo órdenes del cadí de Sevilla. Aunque parece difícil de aceptar, porque sería el primer caso que se daría en al-Andalus, creo que puede ser una de las pocas posibilidades que tenemos para explicar la situación del cadiazgo de Badajoz. Con esto, el cadiazgo de esta ciudad formaría parte

²⁰ Véase nuestro trabajo sobre El Algarve en R. El Hour, *La administración judicial almorávide en al-Andalus*.

²¹ Véase el cadiazgo de Sevilla en R. El Hour, *La administración judicial almorávide en al-Andalus*.

²² Ibn al-Abbār, *Al-Takmila*, 825. Ibn al-Abbār nos informa de que era originario de Alcántara (Valencia) pero residió en Badajoz, e hizo la *riḥla* en 505/1111-1112 y estudió con Razīn b. Muʿāwiya su obra titulada *Taʿrīd al-ṣiḥāḥ* en la Meca.

del distrito judicial de Sevilla. Como se ha comentado antes, sería la primera vez que los almorávides dejaran la gestión de un cadiazgo de una ciudad tan importante como Badajoz en manos de un consejo consultivo, formado, en este caso, por un solo jurista. Se trataría pues de un gran castigo sufrido por una ciudad andalusí. Por otro lado, la presencia de un jurisconsulto podría indicar la existencia de un consejo consultivo, y por lo tanto de un tribunal –cadiazgo–, pero creo que es difícil, por no decir imposible, que existiera un cadiazgo en Badajoz y que las fuentes no dijeran nada.

En tal caso, la decisión de los almorávides de privar la ciudad de un cadiazgo y de una administración político-judicial debió de encontrar su justificación no solo en la propia historia de la ciudad, sino también en la gran traición que protagonizó el soberano más importante que tuvo Badajoz, al-Mutawakkil. La ciudad, como es bien sabido, manifestó y protagonizó muchos intentos de autonomía desde una época muy temprana y, exceptuando una época de cierta tranquilidad y estabilidad durante el periodo del califato de Córdoba, se alzó contra el poder central y consiguió no sólo independizarse, sino también ampliar sus fronteras ocupando diversas localidades y acosando a otras; además del permanente estado de guerra que mantuvo con la taifa de Sevilla de los Banū ‘Abbād. No olvidemos, por otro lado, que Badajoz fue una de las últimas taifas en caer en manos almorávides. Gracias, entre otras cosas, a su gran actitud colaboradora con los almorávides, Badajoz retrasó su caída, hasta que se decidió a entablar amistad con Alfonso. Al-Mutawwakil fue detenido y asesinado junto con dos de sus hijos en su camino hacia Sevilla por su traición y colaboración con el rey Alfonso VI a quien había entregado las ciudades de Santarem, Lisboa y Sintra. Con esta trayectoria política, los almorávides no podían mostrarse indiferentes ante el peligro que representaban la ciudad y el poder local, y por lo tanto, creo que decidieron privarla de todos los privilegios políticos o judiciales de los que había gozado.

3. ALGUNAS REFLEXIONES

Tal como se ha podido observar, la ciudad de Badajoz gozó de una situación política y militar de capital importancia durante una buena parte de la historia de al-Andalus. Llama poderosamente la atención la gran tendencia independentista que protagonizó la ciudad antes y después del periodo del califato de Córdoba. La época de taifas fue testimonio de la consolidación y la evolución del poder de una de las familias bereberes más importantes de al-Andalus. Los Banū l-Afṣas se enfrentaron a la poderosa taifa de Sevilla, que no consiguió doblegarlos. El soberano de Badajoz, acosado por Alfonso VI, no tuvo más medio que pedir socorro a los almorávides, como también lo pidieron otras taifas, y desempeñó un papel importante en la Batalla de Sagrajas o Zallāqa, muy cerca de Badajoz, pero no pudo evitar ser detenido y asesinado junto con dos de sus hijos. Ni que decir tiene que estos hechos influyeron en la marcha de la administración judicial de la ciudad y está claro que los soberanos de Badajoz se encargaron del nombramiento de los jueces de la ciudad. Sin embargo, esta claridad se desvanece con la ocupación de la ciudad por los almorávides. Estos no solo marginaron o debilitaron el cadiazgo de la ciudad, tal como hicieron con otras ciudades andalusí como Almería, por ejemplo, sino que lo eliminaron por completo a partir de 1103-1104. Nuestro trabajo se complica aún más cuando el estudio de otros cargos judiciales de la ciudad pone de relieve que, salvo el caso del jurisconsulto mencionado, no tenemos constancia de ningún otro funcionario de la administración de justicia de Badajoz en el periodo almorávide.

La gran falta de datos sobre el cadiazgo a partir de 1003-1004 nos ha llevado a buscar alguna explicación y llegamos a la siguiente explicación. Creo que los almorávides debieron de centrar el cadiazgo de Badajoz en Sevilla, proporcionando su gestión a un jurisconsulto o jurista. Sin duda se trataría de un gran y singular y grave castigo a una ciudad de la importancia de Badajoz, y ello debido al pasado levantisco de la ciudad y al temor de los almorávides a que fraguase una alianza con Alfonso VI (más o menos, algo así).

FUENTES ÁRABES

- AL-ḤIMYARĪ, Muḥammad b. Muḥammad, *Kitāb al-rawḍ al-mi‘ṭār fī ajbār al-aqtār*, ed. y trad. parcial É. Lévi-Provençal, Leiden: Brill, 1938.
- , *La Péninsule Ibérique au Moyen-Âge d’après le kitāb ar-rawḍ al-mi‘ṭār fī jabār al-aqtār*, ed. y trad. É. Lévi-Provençal, Leiden: Brill, 1938.
- IBN AL-ABBĀR, *Al-Takmila li-kitāb al-Ṣila*, ed. ‘I. al-Ḥusaynī, El Cairo: Maktabat al-Janḡī, 1955-1956.
- , *al-Ḥulla al-siyarā*, ed. H. Mu’nis, El Cairo: Al-Šarika al-‘Arabiyya lil-Ṭib‘a wa-l-Našr, 1963 (vol. I).
- IBN BAŠKUWĀL, *Kitāb al-ṣila*, ed. ‘I. al-‘Aṭṭār, El Cairo: Maktabat Našr al-Ṭaqāfa al-Islāmiyya, 1955.
- IBN ‘IDĀRĪ, *Al-Bayān al-mugrib*, vol. III, ed. É. Lévi-Provençal, París: P. Geuthner, 1930.
- IBN AL-JAṬĪB, *A‘māl*, ed. É. Lévi-Provençal, Beirut: Dār al-Makchouf, 1956.
- IBN AL-KARDABŪS, *Tārīj al-Andalus li-Ibn al-Kardabūs wa-waḍṣfu-hu li-Ibn al-Šabbāṭ*, ed. A. M. al-‘Abbādī, Madrid: Instituto Egipcio de Estudios Islámicos, 1971.
- IBN SA‘ĪD, *Al-Magrib fī ḥulā al-Mugrib*, ed. Šawqī Ḍayf, 2 vols., El Cairo: Dār al-Ma‘ārif, 1953-1955.
- AL-IDRĪSĪ, *Description de l’Afrique et de l’Espagne par Edrissi*, texte arabe avec une traduction par R. Dozy et M. J. de Goeje, Leiden: Brill, 1866.
- AL-MAQQARĪ, *Nafh al-ṭīb*, ed. I. ‘Abbās, Beirut: Dār Šādir, 1968.
- YĀQŪT, al-Ḥamawī, *Mu‘jam al-buldān*, Beirut: Dār al-Kitāb al-‘Arabī, 1986.

BIBLIOGRAFÍA

- BOSCH VILA, J., *Los almorávides*, Granada: Universidad de Granada, 1990.
- EL HOUR, R., “El Levante de al-Andalus en época almorávide: jueces y élites locales”, *al-Andalus-Magreb X* (2003), 53-89.
- , “Algeciras, ciudad ‘magrebí’ en al-Andalus: una reflexión acerca de su administración de justicia”, *Quaderni Di Studi Arabi* 1 (2006), 69-79.
- , *La administración judicial almorávide en al-Andalus, Élites, negociaciones y enfrentamientos*, Helsinki: Academia Scientiarum Fennica, 2006.
- , “Reflexiones acerca del desarrollo de la justicia en Alcalá la Real en el periodo almorávide”, F. Toro Ceballos y J. Rodríguez Molina (coords.), *Islam y Cristiandad. Siglos XI-XVI. Los Banū Sa‘īd. Actas del Congreso Internacional-Homenaje a María Jesús Viguera Molins, 14-15 noviembre 2008*, Jaén: Diputación Provincial de Jaén, 2009, 249-256.

- , “De nuevo sobre el cadiazgo periférico andalusí en época almorávide. Reflexiones acerca de la organización judicial de Guadix”, *Anaquel de Estudios Árabes e Islámicos* 23 (2012), 45-54.
- , “Sobre el cadiazgo de al-Andalus ‘marginal’ en el periodo almorávide (Arcos de la Frontera, Morón de la Frontera, Carmona y Ronda)”, *Hesperia, Culturas del Mediterráneo* 17 (2013), 171-193.
- , “De nuevo sobre el cadiazgo de al-Andalus almorávide: reflexiones acerca del cadiazgo de Almuñécar”, *Studia Orientalia* 114 (2013), 167-178.
- , “De nuevo sobre el cadiazgo de la justicia en al-Andalus periférico en época almorávide: el caso de Quesada”, F. Toro Ceballos y J. Rodríguez Molina (coords.), *Estudios de Frontera. 9. Economía, derecho y sociedades en la Frontera. Homenaje a Emilio Molina López*, Jaén: Diputación Provincial de Jaén, 2014, 311-316.
- , *La administración judicial del Levante andalusí en época almorávide: jueces y élites en localidades fronterizas*, Rabat: Omnia, 2016.
- , “De nuevo sobre la organización de la justicia en El Levante andalusí en el periodo almorávide. El caso de Alcira”, *Anaquel de Estudios Árabes* 27 (2016), 29-41.
- , “El cadiazgo de Iznájar en época almorávide. una propuesta de análisis”, M. Á. Manzano y R. El Hour (eds.), *Política, sociedad e identidades en el occidente islámico*, Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2018, 65-72.
- , “Cadíes y cadiazgo en Denia durante los periodos taifas y almorávide (450-541/1014-1147 e.C)”, F. Franco Sánchez y J. A. Gilbert Santonja (eds.), *Dénia. Poder i el mar en el siglo XI. El regne taifa dels Banū Muṣṣāhid Dénia. El poder del mar en el siglo XI. El reino de los Banū Muṣṣāhid*, Alicante: Universidad de Alicante, 2019, 125-135.
- , “De nuevo sobre la institución del cadiazgo andalusí en el periodo almorávide: el caso de Zaragoza, ciudad frontera”, La Laguna: Universidad de La Laguna (en prensa).
- GARCÍA FITZ, F., “La presencia islámica en el occidente de al-Andalus: el sur de Badajoz en época Emiral (ss. VIII-X)”, *Actas de las III Jornada de Historia de Fuente de Cantos*, Badajoz: Asociación Cultural Lucerna, 2003, 9-43.
- IDRIS, H. R., “Les aṭṭasides de Badajoz”, *Al-Andalus* XXXI (1965), 277-290.
- ‘INĀN, M. ‘A., *Duwal al-ṭawā’if*, El Cairo: Maktabat al-Jānḡī, 1997.
- MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, M. R., *Historia del reino de Badajoz durante la dominación musulmana*, Badajoz: Librería Antonio Arqueros, 1904.

- MENÉNDEZ PIDAL, R., *La España del Cid*, Madrid: Espasa-Calpe, 1947.
- NYKL, A. R., “Die Aftasiden von Badajoz”, *Der Islam* 26 (1940), 16-48.
- PÉREZ ÁLVAREZ, M. A., *Fuentes árabes de Extremadura*, Cáceres: Universidad de Extremadura, 1992.
- PRIETO Y VIVES, A., *Los reyes de taifas*, Madrid: Centro de Estudios Históricos, 1926.
- RODRÍGUEZ LORENTE, J. J., “Numismática del reino de taifas de Badajoz (siglo V de la Hégira, XI d. J. C.). El dinar de los aftasidas”, *Cuadernos de Numismática* XXII (1980), 8-9.
- SEYBOLD, C. F., “Badajoz”, *E.I.*¹, s.v.
- SEYBOLD, C.F. y HUICI MIRANDA, A., “Baṭalyaws”, *E.I.*², s.v.
- SORAVIA, B., “Al-Muzaffar ibn Aṭas, signore di Badajoz. Un protagonista dell’epoca delle taifas andaluse”, *Islam. Storia e Civiltà* 31 (1990), 109-119 y 32 (1990), 179-191.
- VIGUERA, M.^a J., *Los reinos de taifas y las invasiones magrebíes*, Madrid: Mapfre, 1992.

*Patrimonio andalusí. Cultura, documentos
y paisaje* se acabó de imprimir el día 5 de
octubre de 2021 en los Talleres de Pinelo.
Artes Gráficas, estando al cuidado de la
edición Juan Diego Bazán Gallego.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA
u eus
Editorial Universidad de Sevilla



Excmo. Ayto. de
Almonaster la Real



ISBN: 978-84-472-2290-2



9 788447 222902